

Señores:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA, CUNDINAMARCA.

E. S. D.

RADICACIÓN: 11001400307420220063400

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDIVALORES SA NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, vengo muy respetuosamente y en aras de interponer **RECURSO DE REPOSICION**, encontrándome en el término establecido por ley en contra auto de fecha 6 de julio del 2023, notificado por estado el día 7 de julio del año en curso. toda vez que el mismo indica en el resuelve en su numeral 1 lo siguiente:

“DECLARAR la terminación del trámite de la referencia por **DESISTIMIENTO TÁCITO.**”

Ante lo anterior es menester del suscrito indicarle a este claustro judicial los siguientes hechos que fundamentan el presente recurso y por los cuales demuestran que el fenómeno del desistimiento tácito que habla el artículo 317 del C.G del P, no es procedente dentro del presente asunto que no ocupa y por tanto se solicita dejar sin efecto el auto de fecha 6 de julio del 2023 el cual decreto el Desistimiento tácito, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Sea lo primero en analizar que el artículo 317 <<DESISTIMIENTO TÁCITO>> en su numeral 1 que a la letra dice “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento de garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, **se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquélla o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estados.**

Por lo anterior su autoridad mediante auto de fecha 16 de febrero del 2023 resuelve requerir a la parte actora para que dentro del término de 30 días se materialice la notificación del demandado.

Es así como en fecha 23 de febrero del 2023 mediante memorial, se aportó a este claustro judicial notificación realizada en la dirección física Carrera 54 # 15A- 10 de la ciudad de Bogotá, bajo la observación “la dirección no existe, certificada mediante guía No **LW10047560**, por la empresa de mensajería AM MENSAJES.

Abogado Titulado

Así mismo señor juez, en fecha 27 de febrero del 2023, se radica impulso procesal sobre la solicitud de ordenar el emplazamiento del demandado por cuanto se había aportado notificación negativa realizada en la dirección del demandado.

En suma, señor juez, de acuerdo a lo anteriormente y de acuerdo al literal **C**, del numeral 2, del artículo 317 del C.G del P, que la letra dice “Cualquier actuación, de oficio o a **petición de parte**, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo no solo al cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 16 de febrero del 2023, que se dio por parte del extremo activo del presente asunto con la radicación de la notificación negativa y solicitud de emplazamiento, sino también con el impulso procesal radicado el 27 de febrero de la misma anualidad, se puede concluir que. El que la parte activa del presente asunto cumplió con el requerimiento realizado por este claustro judicial y por tal no se configura el fenómeno del desistimiento tácito para el caso que nos ocupa.

En razón a esto me permito solicitar señor juez, se deje sin efecto auto de fecha 6 de julio del 2023 el cual decreta el desistimiento tácito del presente asunto.

Adjunto constancia de radicación de memorial aportando notificación negativa y solicitando emplazamiento, así como también el archivo adjunto en el memorial mencionado.

Asimismo, constancia de radicación de memorial impulsando se ordene el emplazamiento del demandado.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999.

C.C. N.º 80102198

T.P. N.º 182528 del Consejo Superior de la Judicatura



CARLOS BUSTAMANTE <analista7recreact@gmail.com>

**INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO///RAD:
11001400307420220063400**

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>

23 de febrero de 2023, 16:10

Para: cempl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: analista7recreact@gmail.com

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA-CUNDINAMARCAR.
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 11001400307420220063400

DEMANDANTE: CREDIVALORES SAS NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO

--

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827.
Co.co., y ley 527 de 1999

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.

**EMPLAZAMIENTO- ANDRES CAMILO MEZA MONTES .pdf**

593K

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA-CUNDINAMARCAR.

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 11001400307420220063400

DEMANDANTE: CREDIVALORES SAS NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante y de acuerdo a lo establecido en el ART. 291 del C.G del P, me permito informar que se realizó el trámite de notificación la cual no fue posible su entrega a la dirección física porque **“la dirección no existe”** por lo cual aporto acta de envío expedida por la empresa de correo AM MENSAJE con numero de guía **LW10047560**.

En consecuencia, de lo anterior, me permito solicitar señor juez, se sirva ordenar el emplazamiento del demandado **ANDRES CAMILO MEZA MONTES** sea inscrito en el registro nacional de emplazados, tal y como lo ordena el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Anexo notificación y certificado expedido por la empresa de correo AM MENSAJE con numero de guía **LW10047560**.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999.

C.C. N° 80102198

T.P. N° 182528 del Consejo Superior de la Judicatura



Número del Certificado: **LW10047560**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
| JUZGADO: | Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogota, Cundinamarca | | |
| DIRECCIÓN DEL JUZGADO: | Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital | CIUDAD: | BOGOTA D.C. |
| ARTÍCULO: | CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P. | ANEXOS: | |
| RADICADO NÚMERO: | 11001400307420220063400 | NATURALEZA DEL PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA | | |
| FECHA DE PROVIDENCIA: | 2022-07-14 | 0000-00-00 | 0000-00-00 |
| ENVIADO POR: | JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO , ABOGADO(A) | | |
| CITADO / DESTINATARIO: | ANDRES CAMILO MEZA MONTES | | |
| DEMANDADO: | ANDRES CAMILO MEZA MONTES | | |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 54 # 18A-10 | CIUDAD: | BOGOTA D.C. |

RESULTADOS DE LA ENTREGA

| | | | |
|--------------------------|-------------------------|------------------|--|
| FECHA DE ENTREGA: | 19 DE AGOSTO DE 2022 | | |
| RECIBIDO POR: | | | |
| IDENTIFICACIÓN: | | TELÉFONO: | |
| OBSERVACIÓN: | LA DIRECCION NO EXISTE. | | |

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



**Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Bogotá, Cundinamarca**

/ cmlp74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANDRES CAMILO MEZA MONTES
CARRERA 54 # 18A-10
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
25 07 2022

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400307420220063400 | Ejecutivo | 2022-07-14 |

| Demandante | Demandado |
|----------------------------------|---------------------------|
| CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA | ANDRES CAMILO MEZA MONTES |

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada: Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de lunes a viernes de 7:00a.m. a 12:00p.m. O de 1:00p.m. a 4:00p.m. a recibir notificación personal de la providencia proferida en: el **día 14/ mes 07/ año 2022/** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se profiere mediante la cual se admitió: .

PARTE INTERESADA

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Nombres y Apellidos

FIRMA

182. 528

T.P.

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA.

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 11001400307420220063400

DEMANDANTE: CREDIVALORES SA NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRÉS CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: IMPULSO MEMORIAL.

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante, vengo muy respetuosamente y en aras de solicitarle se sirva **DAR TRAMITE A MEMORIAL DE FECHA**, en consecuencia al auto de fecha 23 de febrero del 2023, en el cual se aporta notificación negativa se solicita emplazamiento.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999.

C.C. N° 80102198

T.P. N° 182528 del Consejo Superior de la Judicatura



CARLOS BUSTAMANTE <analista7recreact@gmail.com>

**INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO///RAD:
11001400307420220063400**

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>

23 de febrero de 2023, 16:10

Para: cempl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: analista7recreact@gmail.com

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA-CUNDINAMARCAR.
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 11001400307420220063400

DEMANDANTE: CREDIVALORES SAS NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO

--

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827.
Co.co., y ley 527 de 1999

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.

**EMPLAZAMIENTO- ANDRES CAMILO MEZA MONTES .pdf**

593K

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA-CUNDINAMARCAR.

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD No. 11001400307420220063400

DEMANDANTE: CREDIVALORES SAS NIT: 805.025.964-3

DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033

ASUNTO: INFORME NOTIFICACION NEGATIVA SOLICITA EMPLAZAMIENTO

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante y de acuerdo a lo establecido en el ART. 291 del C.G del P, me permito informar que se realizó el trámite de notificación la cual no fue posible su entrega a la dirección física porque **“la dirección no existe”** por lo cual aporto acta de envío expedida por la empresa de correo AM MENSAJE con numero de guía **LW10047560**.

En consecuencia, de lo anterior, me permito solicitar señor juez, se sirva ordenar el emplazamiento del demandado **ANDRES CAMILO MEZA MONTES** sea inscrito en el registro nacional de emplazados, tal y como lo ordena el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Anexo notificación y certificado expedido por la empresa de correo AM MENSAJE con numero de guía **LW10047560**.

Cordial y respetuosamente,



JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827. Co.co., y ley 527 de 1999.

C.C. N° 80102198

T.P. N° 182528 del Consejo Superior de la Judicatura



Número del Certificado: **LW10047560**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------------------|-------------|
| JUZGADO: | Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogota, Cundinamarca | | |
| DIRECCIÓN DEL JUZGADO: | Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital | CIUDAD: | BOGOTA D.C. |
| ARTÍCULO: | CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P. | ANEXOS: | |
| RADICADO NÚMERO: | 11001400307420220063400 | NATURALEZA DEL PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA | | |
| FECHA DE PROVIDENCIA: | 2022-07-14 | 0000-00-00 | 0000-00-00 |
| ENVIADO POR: | JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO , ABOGADO(A) | | |
| CITADO / DESTINATARIO: | ANDRES CAMILO MEZA MONTES | | |
| DEMANDADO: | ANDRES CAMILO MEZA MONTES | | |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 54 # 18A-10 | CIUDAD: | BOGOTA D.C. |

RESULTADOS DE LA ENTREGA

| | | | |
|--------------------------|-------------------------|------------------|--|
| FECHA DE ENTREGA: | 19 DE AGOSTO DE 2022 | | |
| RECIBIDO POR: | | | |
| IDENTIFICACIÓN: | | TELÉFONO: | |
| OBSERVACIÓN: | LA DIRECCION NO EXISTE. | | |

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
 Director de Notificaciones
 AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



**Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Bogotá, Cundinamarca**

/ cml74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANDRES CAMILO MEZA MONTES
CARRERA 54 # 18A-10
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
25 07 2022

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400307420220063400 | Ejecutivo | 2022-07-14 |

| Demandante | Demandado |
|----------------------------------|---------------------------|
| CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA | ANDRES CAMILO MEZA MONTES |

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada: Cr10 14-33 P 13 - Bogotá - Distrito Capital

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación de lunes a viernes, en el horario de lunes a viernes de 7:00a.m. a 12:00p.m. O de 1:00p.m. a 4:00p.m. a recibir notificación personal de la providencia proferida en: el **día 14/ mes 07/ año 2022/** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se profiere mediante la cual se admitió: .

PARTE INTERESADA

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Nombres y Apellidos

FIRMA

182. 528

T.P.



CARLOS BUSTAMANTE <analista7recreact@gmail.com>

IMPULSO MEMORIAL.//////RAD: 11001400307420220063400

Juan Diego Cossio <gerencia@recreact.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: analista7recreact@gmail.com

27 de febrero de 2023, 9:24

Señor:

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA-CUNDINAMARCA.
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD No. 11001400307420220063400
DEMANDANTE: CREDIVALORES SA NIT: 805.025.964-3
DEMANDADO: ANDRES CAMILO MEZA MONTES CC: 1065634033
ASUNTO: IMPULSO MEMORIAL.

--

JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO

Firma mecánicamente impuesta, por la cual es responsable el suscrito Art. 621 y 827.
Co.co., y ley 527 de 1999

Apoderado Actor

Abogado T.P. No. 182. 528 del C.S. de la J.

C.C. 80.102.198.

**IMPULSO MEMORIAL-ANDRES CAMILO MEZA MONTES .pdf**
799K